

EL ABANDONO DE LAS “TIERRAS DE IDOLATRÍA”, FRÁGIL ESPERANZA. UN CASO FALLIDO DE PRÓFUGOS JUDEOPORTUGUESES (MÁLAGA, 1655)*

LORENA ROLDÁN PAZ

RESUMEN

El reavivamiento de la problemática judeoconversa operado en el siglo XVII, consecuencia directa de la profusa llegada de *marranos* lusos a Castilla, conllevó una acentuación de la coerción inquisitorial hacia la minoría, sobre todo durante la segunda mitad de la centuria. En ese contexto y como reacción al mismo, la emigración a regiones extrapeninsulares se impuso como solución sugestiva, aunque no exenta de trabas e inseguridades. Málaga, por las características de su economía y por su ubicación geográfica, presencié muy de cerca el fenómeno, al cual nos hemos aproximado con este artículo, mediante el análisis de uno de los conatos de escapatoria clandestina que en ella se dieron.

ABSTRACT

The intensification of the problems about converted jews produced in the XVIIth century , direct consequence of the profuse arrival of portuguese *marranos* to Castile, caused an accentuation of the inquisitorial repression towards the minority, especially during the second half of the century. In this context and as a reaction to the same one, the emigration to foreign regions was an attractive solution, though not exempt from obstacles and insecurities. Malaga, due to the characteristics of its economy and its geographical location, attended very closely at the phenomenon, which we have come closer with this article, by means of the analysis of one of the attempts of secret escape happened in the city.

1. INTRODUCCIÓN

Bañada al sur por las aguas del meridión hispánico y resguardada al norte por una serie de relieves alomados que gradualmente, conforme nos acerca-

*. Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación BHA2003-09505-C03-02, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

mos a la costa, dan paso a una hoya o depresión litoral salpicada de fértiles valles, se alza la ciudad de Málaga. Su estratégica posición geográfica, en una encrucijada que enlaza el Mediterráneo con el Océano Atlántico y Europa con África, configuró a la urbe como etapa obligada de varias rutas comerciales, en un eminente núcleo mercantil, a cuyo dinamismo coadyuvaron también las pingües posibilidades ofrecidas por la destacada viticultura local. No fueron sino tales condiciones geoeconómicas las promotoras de la singular idiosincrasia malacitana como centro cosmopolita y plural, habituado al inagotable trasiego de gentes originarias de distintos rincones del mundo, con creencias y formas de pensamiento dispares, que forjaron, así, un auténtico crisol de culturas, enormemente rico por heterogéneo.

En la Edad Moderna, sin embargo, esa imagen de *multiplicidad* adosada al emporio malagueño, lejos de la valoración positiva que nuestros actuales parámetros mentales pueden extraer de ella, era reconocida como virtual factor de riesgo para uno de los pilares donde gravitaba el Estado hispanomoderno: estamos aludiendo a la unicidad confesional, a la perfecta uniformidad de conciencias, homogeneizadas bajo el *aura* de la ortodoxia católica. Entonces, y muy especialmente en el período postridentino, discrepar del credo oficial equivalía a una disidencia socio-política¹. Ello explica con claridad por qué el Tribunal de la Fe –uno de los instrumentos empleados por el programa político-religioso sustentador del fortalecido aparato estatal– siempre tuvo a Málaga en el punto de mira, hasta el extremo de conceptualarla como lugar en el cual confluía “toda la escoria del mar y tierra”². Además, conviene no olvidar que, debido a su antigua integración en el principado nazarí, un elevado porcentaje de los habitantes de la comarca poseyó, con anterioridad a 1570, filiación agarena, al igual que un nutrido sector de la población esclava existente –asiduamente oriunda del ámbito norteafricano y de Guinea–, incrementando estos hechos la *peligrosidad de la zona*.

Tras una primitiva y confusa época de subordinación discontinua a las demarcaciones cordobesa, jiennense y jerezana, la localidad quedó agregada definitivamente a la circunscripción de Granada en 1526, cuando ésta, después de una tentativa frustrada en 1499, logró consolidarse y adoptar un carácter autónomo y estable³. Al parecer, las primeras operaciones del Santo Oficio en

1. CONTRERAS, J.: *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia, 1560-1700. Poder, sociedad y cultura*, Madrid 1982, 11-2; *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid 1992, 18; *Historia de la Inquisición Española (1478-1834). Herejías, delitos y representación*, Madrid 1997, 19-20.
2. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M^a. I.: *Auto inquisitorial de 1672: el criptojudasmo en Málaga*, Málaga 1984, 82.
3. Su jurisdicción englobaba el arzobispado granadino –siendo su capital la cabeza del partido–, los obispados de Málaga y Guadix, la abadía de Baza y el territorio que, de

el municipio se remontan a fines del siglo XV, alrededor de 1490, afectando de lleno al proceso repoblador en curso y del cual habían querido beneficiarse quienes, bien por su prosapia conversa o por sus *roces* previos con las instancias inquisitoriales, aspiraban a disipar la ignominia que les afligía —o amenazaba con hacerlo—, labrándose un futuro más prometedor en aquel espacio recién conquistado, sin una organización político-administrativa delimitada, carente de pasado y libre de las ataduras impuestas por la memoria colectiva. Pero el desaliento no tardaría en embargar sus anhelos, cuando, el 28 de enero de 1489, el pregonero público divulgó una orden de los repartidores Cristóbal Mosquera y Francisco de Alcaraz, en virtud de la cual, respetando el dictado de los monarcas, se excluía de la repoblación y vedaba el *status* de vecino —e, incluso, la permanencia en la ciudad— a cualquier reconciliado. Semejante determinación volvería a prescribirse hacia 1492, a requerimiento del bachiller Alonso Serrano —juez y reformador del Repartimiento—, aunque ensanchando ahora su radio de acción a los condenados por hereje en general y a sus cónyuges, de donde colegimos no sólo la discutible eficacia del mandato de 1489, sino también la significativa afluencia de *descarriados* a la región⁴.

Lo cierto es que en los más de trescientos años de vigencia de la Inquisición, numerosos malagueños sintieron su celo represor —ya como corolario del activo *entramado* de agentes, comisarios y familiares del cual dispuso, o por efecto de las periódicas visitas de distrito—, un acecho cuya magnitud varió en función de las peculiaridades del reo y de las eventualidades concretas del momento histórico en que acaecía el procesamiento. Entre 1487 y 1550, los impedimentos anejos a la documentación (pérdidas, extravíos, pésima conservación, catalogación inadecuada o nula) y, por ende, la insuficiencia de monografías ajustadas al marco cronológico mencionado, embarazan una

manera aproximada, hoy abarca la provincia de Almería. CONTRERAS, J. y DEDIEU, J. P.: “Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos. 1470-1820”, *Hispania* 144, 1980, 55-6, 65-8 y 70. MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: “Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición de Granada”, *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes. I Symposium Internacional sobre la Inquisición Española. Cuenca 25-30 Sept. 1978*, Madrid 1980, 371-400. Los dos trabajos han dilucidado considerablemente el intrincado tema de la implantación de este Tribunal.

4. No obstante, según el dictamen regio, los que gozaran de dispensa de los “padres inquisidores” se eximirían de él. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: “Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista”, *Gibraltar* 29, 1978, 7-12. LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T.: “Los inicios de la Inquisición en Málaga y su obispado”, *Chronica Nova* 30, 2003-2004, 214-8. La autora sugiere el relativo alcance de la normativa o, mejor quizá, su práctica un tanto laxa, al relatar cómo un grupo de colonos de más que probable ascendencia hebraica consiguió mantener, sin apenas modificaciones, la hacienda que preliminarmente se le había adjudicado a cada uno de ellos (218-23).

percepción fidedigna y esclarecedora sobre la actividad inquisitorial en Málaga y el tipo de transgresión que alentó sus persecuciones. A pesar de ello, probablemente prevalecieron las causas por mosaísmo, dada la concurrencia en absoluto desdeñable, intuimos, de individuos de estirpe judaica, quienes debieron ver en la urbe un escenario óptimo donde desarrollar sus tareas más típicas y en las cuales demostraban una prodigiosa destreza (como el comercio, las finanzas o diversas artesanías), con la ventaja añadida de que, durante las fases más remotas, cuando la férula del Santo Oficio todavía no se había propagado por los contornos malacitanos, éstos conformaron un refugio para los judaizantes huidos de los rayanos Tribunales de Sevilla, Córdoba y Jaén, responsables, en esa fecha, de serios estragos entre los de aquella casta⁵. Sea como fuere y en consonancia con las grandes corrientes herético-delictivas observadas para el conjunto de la Península⁶, la cifra de encausados por profesar la Ley de Moisés iría decreciendo en adelante y con ritmo paulatino, fruto de las furibundas capturas inaugurales, de la mayor precaución entre los infractores para no ser desenmascarados y del imparable avance asimilador en el cuerpo social hegemónico.

Las deficiencias informativas disminuyen, por suerte, a partir de 1550, resultando primordiales, en este sentido, las aportaciones efectuadas por Joaquín Gil Sanjuán y María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez para el obispado malacitano en la segunda mitad de la centuria⁷. En esencia y apoyándonos

5. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “La Inquisición en Andalucía”, en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada 1999, 11-34. CORONAS TEJADA, L.: *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*, Jaén 2003. Algunos apuntes sobre el prendimiento y condenación de confesos malagueños a comienzos del Quinientos en: LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T.: *art. cit.*, 229-36.
6. Una excelente síntesis de las mismas en: CONTRERAS, J.: *Historia de la...*, 34-52. Basadas éstas en el examen de la labor procesal toledana que acometió el profesor Dedieu, admiten, lógicamente y sin derogar el modelo del cual dimanaban, matices territoriales, a menudo aplicables a la última cincuentena del siglo XVI y en estrecha conexión con la presencia de fuertes comunidades moriscas. Cfr. DEDIEU, J. P.: “Los cuatro tiempos de la Inquisición”, en BENNASSAR, B. *et alii*: *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona 1981, 15-39; *L’administration de la foi: l’Inquisition de Tolède, XVIe-XVIIIe siècle*, Madrid 1992, 233-52 y 347-52.
7. Entre muchos otros títulos, sobresalen: GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.^a I.: “Málaga y la Inquisición (1550-1600)”, *Jábega* 38 (monográfico), 1982, 1-100; “Los moriscos del Algarbe malagueño: orígenes y represión inquisitorial”, *Jábega* 56, 1987, 13-28. GIL SANJUÁN, J.: “La Inquisición de Granada: visita a Málaga y su comarca en 1568”, *Baetica* 1, 1978, 313-36; “Malagueños en los autos de fe de la Inquisición”, *Jábega* 24, 1978, 16-28; “Disidentes y marginados de la serranía de Ronda en el tránsito a los tiempos modernos”, *Baetica* 13, 1991, 229-39; “Ginés Pérez de Hita y

en las conclusiones de sus investigaciones, podríamos calificar dicho lapso temporal de preponderancia mahometista casi plena, al menos antes de la expulsión decretada a los cristianos nuevos de moro del reino granadino, como desenlace de la rebelión de las Alpujarras. Sumado a ello, proliferaron los enjuiciamientos a veterocristianos tachados de quebrantar el catolicismo, componiendo un *aglomerado*, tan copioso como variopinto, de *errados* en el dogma y la moral, donde tenían entrada bígamos, blasfemos, supersticiosos, solicitantes y un sinfín de *malhechores*, a quienes se les imputaban faltas de vasta casuística y a veces difíciles de tipificar. Sin duda, ambas tendencias únicamente cabe comprenderlas por la coincidencia e interacción de circunstancias privativas del contexto en que sucedieron: de una parte, el viraje hacia una intransigencia más acentuada, producido con la entronización de Felipe II y anunciado tímidamente en las postrimerías del reinado de su padre; de otra, la asunción del fracaso del proyecto conciliatorio ensayado por la Corona con los islámicos bautizados, un propósito en el cual incidieron no poco los apuros monetarios de Carlos V; y, en tercer término, el robustecimiento y precisa redefinición a que fue sometida la doctrina católica en Trento. Por lo que toca al criptohebraísmo, hemos de resaltar su exigua entidad en estos instantes, si bien los inquisidores jamás se despreocuparon por completo de él, pues, como acertadamente indicó J. Contreras, la herejía judaizante representó para ellos un objetivo constante, no pasajero, de forma que, pese a su cambiante frecuencia de aparición en las relaciones de causas y de autos de fe, no hubo épocas donde se ausentara enteramente de aquellos listados, adquiriendo, incluso, una relevancia inusitada en diferentes enclaves durante etapas genéricamente tildadas de *aquietamiento mosaico*⁸. El judaísmo malacitano había sufrido un duro y terminante embate justo a mediados de la centuria, cuando en el

las rebeliones moriscas malagueñas”, *Baetica* 19/2, 1997, 121-33. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.^a I.: “Visita inquisitorial de 1560 por tierras malagueñas”, *Baetica* 9, 1986, 331-45; “Malagueños sentenciados por el Santo Oficio de Granada en 1550”, *Baetica* 10, 1987, 293-308; “Represión inquisitorial después de la Guerra de las Alpujarras”, *Baetica* 12, 1989, 215-38; “Moriscos sentenciados en los autos de fe del Santo Oficio de Granada: siglo XVI”, *Actas del V Symposium International d’Etudes Morisques, Le Ve Centenaire de la chute de Grenade, 1492-1992*, vol. II, Zaghouan (Túnez) 1993, 577-90; “Represión inquisitorial en tiempos de Carlos I: auto de fe de 1550”, *El emperador Carlos y su tiempo. Actas de las IX Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla 24-28 Mayo 1999*, Sevilla 2000, 801-808; “La esclavitud y el Santo Oficio de Granada: 1550-1600”, *Disidencias y exilios en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Alicante 27-30 Mayo 1996*, vol. II, Alicante 1997, 213-24.

8. Como ocurrió en Murcia, la Mancha y Extremadura entre 1550-1600 y, curiosamente, nunca en la Corona de Aragón. CONTRERAS, J.: “Criptojudaísmo en la España moderna. Clientelismo y linaje”, *Áreas* 9, 1988, 83-9.

auto de 9 de noviembre de 1550 los ministros castigaron a veintiún convictos, cinco de los cuales fenecieron en la hoguera (de un total de nueve relajados), abocando a un verdadero declive, que ocasionalmente se vería suspendido por determinados rebotes en los decenios finales, *antesala* de la impetuosa revitalización criptojudáica desatada en el Seiscientos⁹.

En efecto, aunque por entonces cristianos de rancia ralea continuaron engrasando las filas de penados a consecuencia de sus desviados comportamientos, fueron los judeoconvertidos quienes acapararon la máxima atención del Tribunal, sus víctimas predilectas, viniendo ello a recrudecer, con energías renovadas, el secular problema en torno a esta minoría, provisto sin embargo de rasgos distintivos que lo individualizaban frente al de fases pretéritas. Fundamentalmente, esa singularidad estribaba en la procedencia lusa de los protagonistas, cuyo peculiar itinerario a través del decurso histórico los distanció de sus homónimos hispánicos. Si, para los de este lado de la frontera, la fusión con el veterocristianismo progresaba satisfactoria y escalonadamente, despojada del dramatismo primigenio, entre los *crístãos-novos*, por el contrario, no era extraño que la palabra de Moisés aún resonara con viveza en el interior de sus corazones. Varios motivos elucidan aquel extraordinario y hondo apego a la religión de sus mayores: a) bastantes de ellos descendían de los judíos hispanos más pertinaces en su credo, los que, ante la disyuntiva destierro/conversión planteada en la España de 1492, escogieron dejar sus hogares y encarar multitud de adversidades antes que traicionar su pacto con la Divinidad; b) en Portugal, aparte de unos pocos ejemplos de escapadas a puntos del África Septentrional y del Mediterráneo, Manuel el Afortunado los forzó a recibir el bautismo en 1497, abortando la alternativa emigratoria en un principio prevista –y que para el soberano significaba desprenderse de unos valiosísimos súbditos, laboriosos y económicamente muy útiles–; c) la inexistencia de una subsecuente y pronta campaña de evangelización para adoctrinar a esa muchedumbre de legos fieles; d) el compromiso regio –contraído asimismo en 1497– de no promover pesquisas acerca de la sinceridad religiosa de los neófitos por un intervalo de veinte años, luego prorrogado die-

9. GARCÍA FUENTES, J. M.^a: *La Inquisición en Granada en el siglo XVI. Fuentes para su estudio*, Granada 1981, 4-8. GIL SANJUÁN, J.: “Malagueños en los...”, 19-20. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.^a I.: “Malagueños sentenciados...”, 300-1; “Represión inquisitorial...”, 803-4. GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.^a I.: “Málaga y la...”, 48 y 69-75. El panorama de lo punible trazado hasta aquí, válido para el obispado íntegramente considerado, exige ser matizado si acotamos nuestra perspectiva a la capital, supuesto en el cual la proporción de moriscos procesados cede su primacía a favor de la de los cristianos viejos, particularidad atribuible, en gran medida, a la vocación urbana de éstos y a la propensión hacia el hábitat rural entre aquellos.

ciséis más; e) la templanza de los tempranos hostigamientos del Santo Oficio lusitano, estatuido en 1536¹⁰.

A lo largo de la Modernidad, la estancia en Málaga de portugueses –de raigambre israelita o no–, sus contactos con ella, constituyeron, al margen del grado de profundidad de esos tratos y de la duración de las estadías, un fenómeno lo suficientemente usual como para dotarse de una importancia llamativa o cuanto menos sugerente. Constatado desde la incorporación malacitana a los dominios de Isabel y Fernando, participando en la oleada colonizadora inmediatamente posterior a la Conquista, el arribo de moradores del país limítrofe por lo común estuvo vinculado a razones económicas, concernientes a las potencialidades brindadas a este respecto por nuestra ciudad, de marcado atractivo para una nación como la lusa, que contaba con una sólida tradición en las faenas marítimo-mercantiles¹¹.

A semejanza de lo acontecido en otras plazas castellanas, a partir de la última veintena de la decimosexta centuria y en el transcurso de la siguiente, la conjunción de específicas coyunturas acarreó una intensificación palmaria de esa asistencia de foráneos, transformada ya en un flujo migratorio de notable vigor. Centrándonos en los miembros de la *vil raza*, en los denominados *marranos* –por su incumbencia con el episodio que a continuación abordaremos–, solamente si combinamos *vectores* como las virulentas actuaciones in-

10. HUERGA CRIADO, P.: *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca 1993, 139. PULIDO SERRANO, J. I.: *Los conversos en España y Portugal*, Madrid 2003, 42-4. Más referencias sobre los hebreos lusos en: PIMENTA FERRO TAVARES, M.^a J.: *Los judíos en Portugal*, Madrid 1992. ROTH, C.: *Los judíos secretos. Historia de los marranos*, Madrid 1979. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada 1991 (ed. facsímil). CARO BAROJA, J.: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, 3 vols., Madrid 2000. LEA, H. CH.: *Historia de la Inquisición española*, vol. III, Madrid 1983, 23-71.
11. LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T. y GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: “Los portugueses en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (Málaga, 1487-15118)”, *Baetica* 24, 2002, 309-38; “Los portugueses en el poblamiento inicial de Málaga (1487-1497)”, en ADÃO DA FONSECA, L., CARLOS AMARAL, L. y FERREIRA SANTOS, M.^a F. (coords.): *Os Reinos Ibéricos na Idade Média: Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, vol. III, Porto 2003, 1147-51. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: “Portugal y Granada: presencia lusitana en la conquista y repoblación del reino granadino (siglos XV-XVI)”, en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos: repoblación, comercio, frontera*, vol. I, Granada 1989, 241-62; “Exiliados portugueses en Málaga a fines de la Edad Media”, en ADÃO DA FONSECA, L., CARLOS AMARAL, L. y FERREIRA SANTOS, M.^a F. (coords.): *Os Reinos Ibéricos na Idade Média: Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, vol. II, Porto 2003, 667-70. LADERO QUESADA, M. A.: “Portugueses en la frontera de Granada”, *En la España Medieval* 23, 2000, 67-100.

quisitoriales desplegadas en Portugal, atendiendo al acuciante apremio popular y clerical¹²; la economía depresiva allí imperante –crisis de subsistencias, presión demográfica, ocaso del imperio ultramarino, incapaz de sobreponerse a la competencia de Inglaterra y Holanda–¹³; la instauración de la unidad de Iberia en 1580¹⁴; o la benevolencia del régimen olivarista¹⁵, podemos ponderar con exactitud la envergadura de aquel movimiento poblacional.

Con todo, no faltaron períodos de contención, paréntesis en los cuales la cadencia circulatoria se ralentizó, en respuesta a las intermitentes prohibiciones a la libertad de desplazamientos, pero también como resultado del levantamiento y ulterior independencia portuguesa en 1640. No obstante, las conculcaciones a la legalidad –imposibles de controlar en una linde descomunal, inmensa–, junto con la desaparición de las hostilidades y la recuperación de la cordialidad entre ambos estados peninsulares, evitaron un corte en el aflujo de personas. Por otro lado, los trayectos de ida y vuelta, sin miras al asentamiento, abundaron entre los comerciantes lusos, quienes penetraban en Castilla, ofertaban sus géneros a mercaderes locales y regresaban pronto con otros productos que habían comprado, franqueando una divisoria en realidad muy *porosa*¹⁶.

12. Sobre la repercusión de este factor, véase: AZEVEDO, E.: “A Inquisição portuguesa, agente de emigração para Espanha”, *Inquisición y conversos. III Curso de Cultura Hispano-Judía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha. Toledo 6-9 Sept. 1993*, Toledo 1994, 225-39.
13. R. Carrasco habla de un “éxodo del hambre”, auspiciado, además, por la apertura de un creciente mercado castellano. CARRASCO R.: “Preludio al «siglo de los portugueses». La Inquisición de Cuenca y los judaizantes lusitanos en el siglo XVI”, *Hispania* 166, 1987, 503-59; “Inquisición y judaizantes portugueses en Toledo (segunda mitad del siglo XVI)”, *Manuscrits* 10, 1992, 41-60.
14. La lucrativa situación creada para muchos con la cohesión de monarquías bajo el cetro hispánico ha sido expuesta por CARRASCO VÁZQUEZ, J.: “Los conversos lusitanos y la Unión Ibérica: oportunidades y negocios. El caso de Juan Núñez Correa”, *Política y cultura en la época moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*. *Actas de la VI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Alcalá 5-7 Junio 2000*, Madrid 2004, 763-74. La nómina de beneficiarios judeoconversos despuntó por su amplitud.
15. Una actitud achacable a la influencia de las tesis de Cornelio Tácito y Nicolás de Maquiavelo en el válido y no tanto a un cándido filohebraísmo –ratificado por sus *manchados* abolengos–, tópico éste que ha enraizado con firmeza dentro de la historiografía reciente, aunque fue concebido en vida del Conde Duque, en el seno de un enardecido ambiente de disputas político-ideológicas. Cfr. PULIDO SERRANO, J. I.: *Injurias a Cristo. Religión, política y antijudaísmo en el siglo XVII (Análisis de las corrientes antijudías durante la Edad Moderna)*, Madrid 2002, 37-51.
16. PULIDO SERRANO, J. I.: *Los conversos...*, 55-6.

De esta manera, tomando en cuenta aquella *avalancha* de dudosos en la fe, no son demasiados los esfuerzos para imaginar sus secuelas en la capital, *asaltada* por una problemática no netamente novedosa y que irrumpía en la de por sí *vibrante* cotidianidad malagueña, con incidentes como el que narramos en el próximo epígrafe.

2. ILUSIONES MALOGRADAS. UN CONATO DE FUGA EN LA MÁLAGA DE 1655

El 8 de febrero de 1655, tras visitar la ciudad del Torcal, a donde se había trasladado para realizar distintas gestiones al servicio de la Inquisición, don Cristóbal Ramírez de Aguilera, comisario en Málaga, retornaba a ella, aguardándole noticias nada tranquilizadoras. Hacía unas tres semanas había recalado en el puerto una fragata proveniente de Cádiz, con la decidida intención, según se presumía, de recoger a ochenta portugueses “poco más o menos” –unos afincados en la urbe, otros llegados de Córdoba, Madrid y de la mentada Antequera– para conducirlos hasta Liorna¹⁷. El asunto demandaba una intervención sin demora, máxime cuando los inquisidores granadinos, en repetidas ocasiones, habían alertado al delegado malacitano de trances de este cariz¹⁸. Los jueces, incluso, le habían dado instrucciones sobre cómo proceder si se confirmaba la veracidad de rumores como el antedicho, para lo cual apelaban a una añeja reglamentación, promulgada en abril y julio de 1619 con el objeto de refrenar la masiva partida de *crisãos-novos* al extranjero, seguramente inducida por la severidad que, desde 1610, guiaba la conducta de Felipe III para con ellos¹⁹. De acuerdo con esa legislación, aquellos lusitanos que

17. Los sucesos ahora rememorados se recopilan en un memorial titulado *Copia de los autos de Málaga sobre la prission de los portugueses que se embarcavan para Liorna*. (A)rchivo (H)istórico (N)acional, Inquisición, leg. 2.636, n.º 50. Sin foliar.

18. Lo corroboran cartas como la de 26 de marzo de 1654 o la de 6 de febrero de 1655, ésta apuntando particularmente al contratiempo con el navío liornés.

19. La revocación, ese año, del decreto de 1601, por el cual se les autorizaba a emigrar de Portugal con sus familias y caudales –una vez vendidos sus bienes raíces–, y la aprobación de otras disposiciones desfavorables, ilustran la reorientación rigorista de la segunda etapa del reinado filipino, que perjudicó igualmente al colectivo morisco, expatriado en 1609-1614. Hacia 1619, y no por azar, se barajaba la hipótesis de deportar a los marranos culpados por judaizar. *Vid.* PULIDO SERRANO, J. I.: “La expulsión frustrada. Proyectos para la erradicación de la herejía judaica en la Monarquía Hispana”, *La declinación de la Monarquía hispánica en el siglo XVII. Actas de la VII Fundación Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Ciudad Real 3-6 Junio 2002*, vol. II, Cuenca 2004, 891-904.

pretendiesen marchar más allá del área ibérica y carecieran de la preceptiva licencia de *Su Majestad*, debían ser aprehendidos y sus posesiones incautadas provisionalmente, para, en seguida, preguntarles por su identidad (nombre, naturaleza, vecindad, parentesco filial, señas físicas, edad, profesión), el sitio del cual venían y al que se dirigían, la motivación del viaje, sus acompañantes y las pertenencias que traían consigo. El minucioso interrogatorio se extendía también a los marineros de la nao, a fin de que revelaran a dónde llevaban a los fugados. Obviamente, la evolución puntual de las indagaciones, así como la información recabada gracias a ellas, habrían de comunicarse al Tribunal, para, desde allí y en permanente correspondencia con la Suprema, estipular la resolución más idónea.

Acatando, pues, esas directrices, cuyo cumplimiento entrañaba una meticolosa y esmerada vigilancia de los “camino y beredas”, Ramírez de Aguilera se apresuró a comenzar las averiguaciones, no sin antes pedir colaboración al corregidor, don Diego de Córdoba, y designar a don Francisco Solano, notario inquisitorial, como auxiliar adjunto del gobernador, a modo de poderhabiente del mismo Aguilera. Estas prevenciones permitieron a don Cristóbal “no sacar [...] la cara a las diligencias”, es decir, concorde con las recomendaciones lanzadas desde la sede del distrito, que aconsejaban actuar con “recatto y secreto”, el oficial prefirió posicionarse en un plano secundario y discreto, desde el cual supervisar el desarrollo de las comprobaciones sin alarmar ni ahuyentar a los sospechosos.

Los sondeos verificaron lo que se conjeturaba. El barco, llamado “*Nuestra Señora de Montenegro*” y capitaneado por Julián Regulino, un corso de cuarenta y cinco años, había sido fletado en 6.000 pesos por unos portugueses para que los transportara a Liorna²⁰. Fue bastante avanzado el mes de enero, quizá en torno al 19 o al 20, cuando la nave fondeó en las aguas de Málaga, no muy cerca del muelle. A veces y solamente en los primeros días sucesivos a la arribada, el patrón se aproximó y hasta pisó suelo firme, pero poco después cesó en aquella *rutina* y no salió más del buque, un gesto que, a ojos de Aguilera, denotaba su “maliçia”, interpretándolo, por otra parte, como síntoma inequívoco del alto número de individuos que ya se encontraban a bordo con sus haciendas.

Acertada o errónea la lectura de tales indicios, el Santo Oficio todavía tuvo oportunidad de ejercitar su potestad coercitiva, por medio de diversos apresamientos en cadena que, aunque no interrumpieron totalmente esa *ma-*

20. En Granada, circulaba la idea de que esos *infames* habían recurrido al amparo de terceros –“jente rica”, se murmuraba, entre ellos varios eclesiásticos– a la hora de pactar y otorgar el contrato de fletamento. No obstante, el comisario omite las alusiones a esta suposición, acaso por juzgarlo un infundio o por no haber clarificado su certeza.

quinación abyecta, sí pudieron menoscabarla. Las redadas empezaron la noche del 12 de febrero, en los “callejones de la Victoria”, con el arresto de Antonio Rodríguez Pinto y sus hijos Jorge y Juan, además del de Jerónimo Pérez de León, quienes delataron a otros, cuyas detenciones desembocaron en nuevas reclusiones. El saldo final de las batidas, tras jornadas de intenso ajetreo, ascendió a diecisiete presos, transitoriamente aislados en la cárcel pública, hasta la obtención de un veredicto.

En este punto de nuestra exposición, estimamos pertinente comentar, siquiera de forma sucinta, las especificidades personales de cada reo y los pormenores de su encierro, en tanto que ambos aspectos, creemos, ayudan a descifrar algunas de las claves de la temática judeoconversa en la España del XVII y, más concretamente, el capítulo de la diáspora hispanolusa. Como hemos advertido en el párrafo antecedente, las hábiles acechanzas de don Cristóbal Ramírez de Aguilera y su equipo arrastraron a prisión a un conjunto de confesos, radicados todos en el municipio, con la excepción de una pareja de foráneos, trasluciendo este último hecho que el notorio papel de la localidad como *puesto de huida* rebasaba los propios confines metropolitanos.

Profesionalmente, las escasas reseñas contenidas en la documentación complican los intentos de caracterización de este tenor. Sin embargo, y pesar de que las fuentes sólo explicitan la dedicación de los referidos Antonio Rodríguez Pinto y Jerónimo Pérez de León, dos comerciantes con sendas tiendas en la calles Nueva y de los Almacenes –vías tradicionalmente volcadas al mercadeo²¹–, no es descabellado delinear un perfil laboral análogo para los otros implicados. La travesía a recorrer por el bajel, rumbo a Liorna, desvela un dato harto elocuente al respecto. Basta con recordar la esplendorosa pujanza comercial ostentada por este pueblo pesquero del norte italiano, prosperidad que arrancó básicamente en 1593, cuando Fernando II, gran duque de Toscana, animado a fomentar la economía de sus señoríos, concedió amplios derechos y mercedes a los tratantes extranjeros que se instalaran en Liorna y Pisa, erigidas entonces como puertos francos. Entre las cláusulas de aquella carta-privilegio –conocida como “*Livornina*”–, existía una de innegable trascendencia para quienes portaban sangre judía en sus venas, al salvaguardarlos de cualquier “inquisición, visita de reconocimiento, denuncia o acusación”, aun si anteriormente habían vivido en otros estados “bajo capa de cristianos, o con nombre de serlo”. El precepto, abierta invitación al asiento mosaico, se tradujo, superando con creces las expectativas, en el florecimiento de una briosa comunidad dominada por el elemento marrano-sefardita, generador de un impresionante auge económico en el emporio y de una fulgúrea actividad

21. Sobre la funcionalidad mercantil de ellas, en especial de la primera, consúltese: REINA MENDOZA, J. M.: “La calle Nueva en el siglo XVIII”, *Jábega* 45, 1984, 13-20.

cultural, que utilizó el castellano y el portugués como lenguas de expresión²². Por consiguiente, parece coherente deducir que los arrestados –por lo menos la mayoría de ellos–, al elegir Liorna como destino, desempeñaran cometidos ligados al tráfico de mercancías a diferente escala.

Asimismo, debemos recalcar la asombrosa movilidad geográfica de la cual dieron patentes muestras los judeolusitanos en este período, precisamente por su inserción en redes comercio-financieras de dimensión internacional cuasi ilimitada, aunque de base familiar: pensamos en las “casas de negocios”, un jerarquizado y flexible procedimiento organizativo de las empresas mercantes, usado reiterada pero no exclusivamente por los conversos lusos, sabedores de lo fructífero y eficiente que suponía trabajar a partir de lazos sanguíneos, de paisanaje, de *raza* y/o de fe²³. De ahí que tampoco descartemos la inclusión de nuestros protagonistas en esas operativas *mallas* económicas –independientemente del nivel ocupado dentro de ellas– y que su abortada salida obedeciera a una reordenación parcial de esa estructura para adaptarse a determinadas mudanzas de coyuntura.

Otra cuestión a subrayar atañe a la consanguinidad descubierta entre los capturados. Efectivamente, salvando a Jerónimo Pérez de León, Simón González y Antonio Meléndez, quienes trataban de escapar sin sus deudos, el grupo se articula en dos parentelas: la de los Rodríguez Pinto, integrada por el padre, Antonio, y Jorge y Juan, los hijos; y la de los Fernández de Cáceres, sensiblemente más extensa, con once componentes: Pedro y su esposa, junto con Diego y Antonio, vástagos; Pedro Gutiérrez Peña, yerno del matrimonio; doña Beatriz Báez, cuñada –su marido, Antonio López Moreno, era hermano de Pedro Fernández de Cáceres–, y parte de su prole –Domingo López Moreno, Pedro Fernández López, Bernardo López, Bernarda Báez y María Blanca–. *A priori*, emigrar con la familia, no en solitario, redundaba en la *irrevocabilidad* de la marcha, en su carácter definitivo. No obstante, con

22. ROTH, C.: *op. cit.*, 149-52. ORFALI, M.: “Cuatro siglos de historia sefardí”, *Las tres culturas en la corona de Castilla y los sefardíes. Actas de las Jornadas Sefardíes. Castillo de la Mota Nov. 1989 y del Seminario de las Tres Culturas. León, Palencia, Salamanca y Valladolid Febr. 1990*, Castilla y León 1990, 189-201. CASSANDRO, M.: “Sefarditi e Marrani in Italia tra Cinque e Seicento”, *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada. El profesor Vázquez de Prada y su obra científica. Felipe II y su tiempo. Varia*, vol. I, Pamplona 2000, 73-86. Para una visión cabal sobre la situación del judaísmo en la Europa Moderna –entendido aquel en su acepción más lata, no únicamente como fenómeno religioso, sino también político, económico, social y cultural–, remitimos al libro de ISRAEL, J. I.: *La judería europea en la era del mercantilismo (1550-1750)*, Madrid 1992.

23. Interesantes disquisiciones acerca de este sistema en: LÓPEZ BELINCHÓN, B.: *Honra, libertad y hacienda. (Hombres de negocios y judíos sefardíes)*, Madrid 2001.

relación al caso analizado en estas páginas, atisbamos un ligero matiz digno de comentario, derivado de la particular distribución por sexos que se aprecia. El incontestable predominio numérico de los varones sobre las féminas –trece frente a cuatro– tal vez refleje la finalidad *inspectora-crematística* del periplo, una especie de *rastreo* encaminado a tantear la viabilidad del lugar de acogida, acorde con el cual el paterfamilias y sus descendientes de más edad asumirían la *expedición*, no sin peligro, para luego, acabada favorablemente la prospección y fijado el nuevo establecimiento, atraer tras de sí a cónyuges, progenitores y otros parientes. Por esto, no opinamos casual que, entre los apresados, computemos a una mujer adulta, doña Beatriz Báez, de cuyo consorte se maliciaba que la esperaba en tierras liornesas con uno de los hijos de ambos, “Fulano” Báez²⁴.

De cualquier modo, además de la confraternidad surgida de compartir unos antepasados, detectamos un maridaje amistoso que contribuyó a la trabazón interna entre los reos y su socorro mutuo²⁵. Sobre Jerónimo Pérez de León, por ejemplo, pesaba la inculpación de cooperar con los Pinto: presuntamente, él se había encargado de concertarles el flete y esconderlos en su domicilio durante tres días; mientras, se recelaba de Pedro Gutiérrez Peña por la protección que prestaba a forasteros, cobijándolos en su morada.

Sin embargo, esos vínculos –parentales o de otra índole– constituyeron un arma de doble filo, ya que si procuraron auxilio a la *gente de la nación* –hebreá, se sobrentiende–, de manera simultánea y convenientemente instrumentalizados por el temido Tribunal, se adivinaban como una eficacísima herramienta propiciadora de delaciones y encarcelamientos. No en vano Jorge Pinto testificó contra Pedro Gutiérrez Peña, doña Beatriz Báez y su progenie, o contra Simón González, uno de los que acudieron desde fuera de la ciudad para embarcarse. Hospedado en la posada de “doña María”, los agentes lo sorprendieron en dicho mesón, donde atraparon también a Antonio Meléndez,

24. Mandados prender por el Santo Oficio, posiblemente fueron ellos quienes principiaron aquella aventura italiana, la cual hubo de augurar magníficos pronósticos, porque de lo contrario no habría provocado la movilización de varias ramas familiares.

25. Esta ligazón, cimentada con bastante probabilidad en la adscripción de estos hombres a paradigmas sociológicos y culturales concomitantes, traspasó los angostos perímetros locales y conectó a aquellos con sus homólogos de otros parajes, gestando una *solidaria camaradería* –que más de un autor ha caído en la tentación de idealizar y exaltar en exceso sus móviles étnico-religiosos–. Quizá por esta razón Ramírez de Aguilera declarara a los inquisidores de Granada lo provechosos que resultarían los detenidos para escudriñar “no solo [...] lo que passa en esta çiudad sino en [...] el reyno”.

26. Aunque no del todo ajena, pues antes que él habían debido afrontarla algunos de sus allegados. Nos referimos a dos cuñados suyos: don Antonio de Acosta, administrador de las salinas en Antequera, procesado por la Inquisición en dos ocasiones y al presente privado

otro foráneo allí alojado, inmerso de repente en una delicada tesitura²⁶. Insistiendo en ello, hemos de reparar que, justamente por causa de los nexos entablados, los oficiales, al consumir el acto en sí del arresto de un sospechoso, solían toparse con otros perseguidos, en compañía de aquel, lo cual aceleraba de forma visible las *embestidas* en pro de la ortodoxia²⁷. Por último, el servicio doméstico, normalmente de extracción social esclava, suministró a los comisionados *jugosas* confidencias acerca de sus respectivos dueños.

Sobre los fundamentos del viaje, esto es, el estímulo que incitó a aquellos convertidos a reflexionar, aceptar, planificar y hasta casi ejecutar la opción del *auto-desarraigo*, en las líneas precedentes anticipábamos unas tenues pinceladas, insinuando entonces cómo en los deseos de medranza residía el motor esencial de *odiseas* como la descrita. Pero esa inquietud por mejorar –consustancial al ser humano, por otro lado– hallaba en aquel momento sobradas justificaciones para manifestarse con ímpetu. En 1655 y después de una fase relativamente expansiva entre 1600-1650, Málaga atravesaba un ciclo económico decadente, preámbulo del calamitoso paisaje que afloraría a partir de 1677 y del cual no se repondría hasta 1710-1714²⁸. Para los neocristianos, por su secular, dinámica y emprendedora participación en la economía, las dificultades inherentes a una etapa recesiva se soportaban con grave desabrimiento y pesadumbre, mucho peor si, junto a ello, el Tribunal de la Fe radicalizaba sus posturas hacia los judeoconversos, como de hecho sucedió. Desde 1643, con el desplome político del benefactor Olivares y la investidura como inquisidor general de Diego de Arce y Reinoso, un dominico influyente y de temperamento inflexible, había arreciado el acoso contra los de la grey judaica. Es lógico, por lo tanto, que, paralelamente a estos acontecimientos, aumentarían las tentativas de escape, arduas de materializar por la deliberada ubicuidad inquisitorial, mas no quiméricas.

En cuanto a la embarcación “*Nuestra Señora de Montenegro*”, los apresa-

de libertad, como consecuencia de la segunda de sus sanciones; y don Rafael de Amezcuita, estanquero del tabaco en la urbe malacitana, refugiado en Liorna. Sensaciones similares a las de Meléndez hubo de experimentar doña Beatriz Báez, quien ahora padecía en primera persona los infortunios que habían llevado hasta las dependencias inquisitoriales a su hijo Fernando López Matos –arrendador del tabaco en la capital granadina–, a su yerno Pedro Bernal, a diversos hermanos de éste –avecindados en Écija y presos en Córdoba– e, incluso, a su cuñado Pedro Fernández de Cáceres –encausado en un tiempo anterior a la intentona de fuga, al igual que Pedro Gutiérrez Peña–.

27. Así se evidenció con los Rodríguez Pinto y Jerónimo Pérez de León, o con Pedro Gutiérrez Peña y Diego Fernández de Cáceres, entre otros.

28. QUINTANA TORET, F. J.: “La crisis del comercio malagueño en la transición del siglo XVII al XVIII (1678-1714)”, *Baetica* 7, 1984, 279-89; “El circuito mercantil de la Andalucía oriental. La actividad comercial de Málaga en el siglo XVII”, *Jábega* 52, 1986, 21-30.

mientos impelieron a su capitán a responder con cautela, alejándola dos leguas de la playa, donde permaneció cuatro o cinco días a la espera de una señal de aviso que jamás se produjo. El 16 de febrero abandonaba Málaga, con dirección a Oriente y parada en Alicante, dejando atrás aquel emporio en el que, por esta vez, un catolicismo triunfante celebraba la eficiencia de sus mecanismos de represión herética.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Carta de don Cristóbal Ramírez de Aguilera, comisario inquisitorial en Málaga, dirigida a la Suprema, informándola de las diligencias realizadas con ayuda del corregidor malacitano en orden al apresamiento de unos conversos portugueses que querían huir de los reinos peninsulares.

Málaga, 23-marzo-1655.

A.H.N., Inquisición, leg. 2.636, n.º 50. Sin foliar.

Señor

en despacho de 9 deste que recivi oy (por haver faltado la estafetta passada) me manda Vuestra Alteza informe lo que ha passado en raçon de las prisiones que el governador desta çiudad hiço de unos portugueses con pretexto de que se huian destos reynos.

Como consta de los autos incluso la Inquisiçion de Granada me hordeno hiciesse diligencia de saber lo que havia en raçon de unos portugueses que se tenia notticia se querian embarcar en un navio liornes que estaba en este puerto y procediesse conforme a la carta acordada cuia copia se me havia remitido el año proximo passado que ba inserta en dichos autos.

En virtud deste despacho y por tener yo las mismas noticias hiçe exactas diligencias y haviendo hablado sobre ello al governador por ser ministro y persona de summa atencion al mismo ttiempo el dia 12 de febrero aprehendio tres portugueses llamados los Pintos en el campo y de noche que se iban a embarcar y estos declararon // otros que estaban para ello que tambien los prendio y de todo lo que se ofreçio di quenta luego al Santo Offiçio de Granada con toda indibidualidad como consta de la carta inserta en estos autos.

Y en respuesta della y de otras que he escripto a dicho Santo Offiçio me ha dado diferentes hordenes que han mirado a la mayor comprobacion de la materia y a la distincion y conocimiento de los sujetos de manera que desde el dia de la prission por todas las estafettas hay repetidos y diferentes despachos sobre esto y se han escripto y remitido mas de 300 oxas y actualmente se estan

executando algunas como es que por mano del governador con todo secreto se embarguen los vienes de estos presos se le recojan los papeles y se detengan en la prission con toda custodia.

Como corren todas las hordenes de Vuestra Alteza por el Santo Offiçio de Granada di cuenta para que por esta via Vuestra Alteza tubiese las notticias.

El governador me haçe instançias por las muchas que tiene destos presos sobre // el expediente de su despacho.

De lo que se fuere offreçiendo dare cuenta a Vuestra Alteza cuya Republica guarde Dios como la Cristo ha menester Malaga y março 23 de 1655.

Licenciado don Cristóbal Ramírez de Aguilera